

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5690
Edición de 16 Páginas
APARECE LOS DIAS HABLES

MIÉRCOLES, 16 DE JULIO DE 1958

Correo

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 5750

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vice Gobernador de la Provincia
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Sr. GUSTAVO RIVETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659
TELEFONO N° 4730
Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto N° 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigne en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año "	1.50
Número atrasado de más de 1 año	3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 21.00
- 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página " 36.00
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página " 60.00
- 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON N° 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.

M. de Gob. Nº	del	de	Contenido	Página
987	del	4/7/58.	Aprueba la Licitación Pública Nº 258, realizada por la Cárcel Penitenciaria	2088 al 2089
988	"	"	Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta	2089
989	"	"	Aprueba la Licitación Pública Nº 1758, realizada por la Cárcel Penitenciaria	2089
990	"	"	Designa al señor Aristóbulo Wayar en el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de la Gobernación	2089
991	"	"	Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar el importe correspondiente a viáticos y gastos de movilidad a favor del chófer de la Secretaría General de la Gobernación don Patrocinio López	2089
992	"	"	Concede licencia por enfermedad por el término de 90 días con goce de sueldo al Sub-Director del Registro Civil don Carlos Gabriel Brachieri	2089
993	"	"	Acepta la renuncia presentada por el señor Miguel O. Galván al cargo de Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria	2089
994	"	"	Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Sra. Fanny M. de García, Directora de la Escuela de Manualidades de la filial de El Galpón, Dpto. Metán	2089 al 2090
995	"	"	Acepta las renunciaciones presentadas por dos empleados de la Fábrica de Agua Palau de la Administración Termas de Rosario de la Frontera	2090
996	"	"	Autoriza al Boletín Oficial de la Provincia, las copias de resoluciones emitidas por el Juzgado de Minas de la Provincia	2090
997	"	"	Acepta la renuncia presentada por el señor Emilio Juri al cargo de mecánico de la Dirección Provincial de Aeronáutica	2090
998	"	"	Acepta la renuncia presentada por el señor José Rodríguez, al cargo de Vocal del H. Tribunal de Locaciones de la Provincia	2090
999	"	"	Acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Göttling, al cargo de Vocal del H. Tribunal de Locaciones de la Provincia	2090
1000	"	"	Acepta la renuncia presentada por el señor Humberto Cajal, al cargo de Vocal del H. Tribunal de Locaciones de la Provincia	2090
1001	"	"	Concede licencia extraordinaria al Encargado de Registro Civil Volante del Ingenio San Martín Reverendo Padre Domingo Totonegli	2090
1002	"	"	Deja sin efecto las disposiciones contenidas en el Art. 1º del decreto Nº 695/58	2090
1003	"	"	Concede una sobreasignación al Aux. Mayor (Chófer) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Raúl Nicolás Frías	2090 al 2091
1004	"	"	Concede licencia por razones de estudios con goce de sueldo a favor del Oficial 7º de Fiscalía de Estado don José Matías Vivanco	2091
1005	"	"	Declara huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia al señor Jefe del Dpto. de Inspección de Obras y Mantenimiento del M. de Comunicaciones de la Nación, Arquitecto Julio Heguilor Roca y el señor Jorge Retruñero	2091
1006	"	"	Designa Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Angastaco, Dpto. San Carlos, al señor Rafael Víctor Arzeán	2091
1007	"	"	Autoriza a Tesorería General de Jefatura de Policía a descontar un (1) día de los haberes al Agente de Policía Ferroviaria don Aníbal Moya	2091
1008	"	"	Designa en comisión Intendente Municipal en la localidad de Santa Victoria al señor Julio G. López	2091

EDICTOS DE MINAS:

Nº 1595 — Presentado por Ernesto Gavenda Expte. Nº 2611_G	2091
Nº 1594 — Presentado por Ernesto Gavenda Expte. Nº 64.184_G	2091
Nº 1801 — Presentado por Ricardo Liendro Expte. Nº 2380_L	2091 al 2092
Nº 1795 — Presentado por Cornelio Porfirio Gómez Expte. Nº 64.170_G	2092
Nº 1794 — Presentado por Cornelio Porfirio Gómez Expte. Nº 64.145_G	2092
Nº 1791 — Presentado por Fortunato Zerpa Expte. Nº 64.284-Z	2092
Nº 1775 — Presentado por Susana Matilde Sedano Acosta — Expte. Nº 2337-S	2092
Nº 1729 — Presentado por el señor Pío Rivadeneira — Expte. Nº 2649-T	2092

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 1777 — Solicitado por José Manuel Gutiérrez Cuadrado .ory.	2092
Nº 1776 — Solicitado por Cifre y Cía.	2092
Nº 1756 — s.] por Modesta Celina Plaza	2092

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1797 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nos: 455, 456, 457 y 462	2092 al 2093
Nº 1758 — Dirección Nacional de Vialidad — Licitación Pública de las obras de Ruta 55	2093
Nº 1757 — Jefatura de Policía — Provisión de zapatos para el personal	2093

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 1785 — De Banco de la Nación Argentina vs. R. H. Simpsen y Cía.	2093
---	------

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

Nº 1779 — De Josefa Castro de Choque	2093
Nº 1772 — De Máximo D. Astorga.	2093
Nº 1771 — De Antonio Notarfrancesco.	2093
Nº 1770 — De José Estratón Molina Albarracín	2093
Nº 1762 — De don Munshi Varijama	2093
Nº 1747 — De don Julio Peyret.	2093
Nº 1745 — De doña Magdalena Villa de Guerra.	2093
Nº 1741 — De don Maximiliano Aguilera	2093
Nº 1738 — De Humberto Zigaran	2093
Nº 1733 — De María Teresa Gutiérrez de López	2093
Nº 1730 — De Eufemia López	2093
Nº 1720 — De don Fidel Ovando Portal	2093
Nº 1715 — De doña Milagro Ruiz de Barrios	2093
Nº 1713 — De don Ramón Rosa Unco o Uncos	2093
Nº 1707 — De Isaac Alfesi	2093
Nº 1704 — De Josefina Ceppi de Allievi	2093
Nº 1694 — De Matilde Arana de Díaz	2093
Nº 1691 — De Florentina Rodríguez de Benavidez	2093
Nº 1688 — De doña Pascuala o Pascuala Ballona o Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez.....	2093 al 2094
Nº 1683 — De don José Vazquez	2094
Nº 1682 — De doña Lía Zavaleta de Outes	2094
Nº 1665 — De don Martín Robles y de Jesús Robles.	2094
Nº 1656 — De don Miguel Chindaccovich.	2094
Nº 1654 — De don Domingo de Las Mercedes D'Uva.	2094
Nº 1646 — De don Manuel Yala o Manuel E. Yala o Manuel Eliseo Yala o Manuel Eliseo Yala.	2094
Nº 1642 — De don Narciso S. Pérez.	2094
Nº 1641 — De don Mariano Ortíz.	2094
Nº 1620 — De doña María Condon Arca de Otal.	2094
Nº 1619 — De don Carlos Paliari.	2094
Nº 1618 — De don Mariano Gutiérrez y de doña Trinidad Maigua de Gutiérrez.	2094
Nº 1612 — De don Zabino Zajama.	2094
Nº 1611 — De doña Pilar Rodríguez Blazquez.	2094
Nº 1584 — De Manuel Guaymás o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o etc.	2094
Nº 1579 — De doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín	2094
Nº 1568 — De don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez	2094
Nº 1560 — De don Basilio Sabba	2094

REMATES JUDICIALES:

Nº 1803 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Arturo P. Ibarra y otros vs. José Chaya	2094
Nº 1802 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Florentino A. Boero vs. Atilio B. M. Bellini	2094
Nº 1793 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio Herrera vs. Marcelo Santillán	2094
Nº 1780 — Por Julio César Herrera Juicio: Saicha, José Domingo vs. Temparetti, José Domingo	2094 al 2095
Nº 1778 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de María Clarisa Zigaran	2095
Nº 1754 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: C. I. M. A. C. S. R. L. vs. Gangi Salvador	2095
Nº 1742 — Por José Abdo — Juicio: Alday Jorge B. vs. Giménez Antonio	2095
Nº 1731 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. vs. Hernán René Lozano	2095
Nº 1677 — Por José Alberto Cornejo—Juicio: Joaquín A. Otrador vs. Suc. de Manuel Flores.	2095 al 2096
Nº 1673 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Tejerina Juan Antonio vs. Casabella Antonio.	2096
Nº 1588 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos	2096

PAGINAS

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 1751 — Giner Francisco Martín	2096
Nº 1587 — De Juicio: División de Condominio Calle Arturo vs. Tobías José	2096
Nº 1468 — Solicitado por Angel Mariano Páez.	2096

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 1550 — Presentado por Eloísa Solá	2096
--	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 1799 — Juicio: Zilli Gilberto vs. Vera Marcos A.	2096
Nº 1792 — Juicio: Pascual Mamaní y Lastenia M. de Díaz	2096

CITACION A JUICIO:

Nº 1693 — Juicio: Silverio Díaz vs. José Segundo Víctor Es peche	2096
Nº 1667 — Aguilar Segundo vs. Tapia Dardo.	2096 al 2097
Nº 1643 — Fermina Rosas de Rodríguez c. José Rodríguez.	2097

CONCURSO CIVIL:

Nº 1773 — De Aurelia Navamuel de Sanz	2097
---	------

QUIEBRA:

Nº 1769 — De Alfredo Salomón.	2097
------------------------------------	------

REMOCION DE GERENTE:

Nº 1800 — Juicio: "Marcos Palermo vs. Francisco Saveri Palermo"	2097
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 1783 — De "Chavari & Compañía S. R. L."	2097 al 2098
Nº 1732 — De la firma Radio Difusora General Güemes S. A.	2098 al 2100

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 1798 — De Joyería Coral a Ramona Spaventa de Coraila	2100
---	------

RECTIFICACION DE CLAUSULA DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 1796 — De la firma "FORGAN Industrial Comercial de R. Lda.	2100
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 1761 — Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, para el día 19 del corriente	2100
--	------

CESION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO:

Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta Fianza Notarial	2100
--	------

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	2100
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2071

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 987—G.

Salta, 4 de julio de 1958.
Expediente Nº 5891/58.

Vistas las presentes actuaciones las cuales tratan de la Licitación Pública Nº 2, realizada por la Cárcel Penitenciaria para la provisión de: a) Maquinarias de imprenta; b) Cuatrocientas bolsas de harina a proveerse por mes hasta la finalización del Ejercicio 1958; c) Materiales y Materias Primas de imprenta hasta cubrir la suma de \$ 350.000.— m/n.; d) Materiales y Materias Primas de carpinterías, hasta cubrir la suma global de \$ 260.000.— m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación Pública, se encuentra encuadrada en las disposiciones del artículo 56º, apartado a) del

Decreto Reglamentario de Compras Nº 563/57;

Que habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos legales vigentes sobre la materia y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 99 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Licitación Pública Nº 2, de fecha 26/V/58, realizada por la Cárcel Penitenciaria para la provisión de: a) Maquinarias de imprenta; b) Cuatrocientas bolsas de harina a proveerse por mes hasta la finalización del Ejercicio 1958; c) Materiales y Materias Primas de imprenta hasta cubrir la suma de \$ 350.000.— m/n.; d) Materiales y Materias Primas de carpintería hasta cubrir la suma global de \$ 260.000.— m/n.; lo que hacen un total de Novecientos Treinta y seis mil ciento ochenta y tres pesos con 65/100 M o n e d a Nacional (\$ 936.183.65 m/n.) fojas 98.

Art. 2º.— Dispónese la aceptación por parte del Gobierno de la Provincia de los documentos que responden a los depósitos en garantía de los cuales se adjuntan a fojas 46, 52, 79 y 80, disponiéndose asimismo su ingreso, previa la confección de la Nota de Ingreso respectiva por parte de Contaduría General de la Provincia, con crédito a la cuenta:

"Tesorería General — Documentos en Garantía a Documentos en Garantía"

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto, será imputado al Anexo D, Inciso III, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 11 y 13, de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 18, que en su caso deberá ser atendida con los fondos de la cuenta: "Valores a Regularizar — Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria — Decreto Nº 6220/57".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de G. J. e I. Pública.

DECRETO Nº 988—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

Expediente Nº 7607/58.

Visto este expediente en el que la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, eleva facturas del diario "El Intransigente" con motivo del llamado a concurso de profesores, por la suma de \$ 2.030 m/n.,

Por todo ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6.,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquide se por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Dos mil treinta pesos M/N. (\$ 2.030 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, para que a su vez se haga efectiva la misma al Diario "El Intransigente", en concepto de factura por publicación de avisos a "Llamado a Concurso de Profesores".

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso X, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 30, de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 25.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 989—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

Expediente Nº 6020/58.

Visto el presente expediente, el cual trata de la Licitación Pública Nº 17, realizada por la Cárcel Penitenciaria para la provisión de vestuario y equipos para el personal de Seguridad y Defensa que presta servicios en la misma, como así también para la población penal alojada en dicho Establecimiento, de acuerdo al detalle de fojas 1, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación Pública Nº 17, se encuentra encuadrada en las disposiciones del artículo 56º, apartado a) del Decreto Reglamentario de Compras Nº 563/57;

Por ello y habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos legales sobre la materia y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 47, de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Licitación Pública Nº 17, de fecha 25/IV/58, realizada por la Cárcel Penitenciaria para la provisión de vestuario y equipos para el personal de Seguridad y Defensa que presta servicio en la misma, como así también para la población penal alojada en el citado Establecimiento Penal, de acuer-

do a lo detallado a fojas 1, y que asciende a la suma total de Doscientos ochenta y ocho mil novecientos quince pesos Moneda Nacional (\$ 288.915 m/n.) fojas 34 y 35.

Art. 2º.— Dispónese la aceptación por parte del Gobierno de la Provincia de los documentos que responden a los depositos en garantía de oferta los cuales se adjuntan a fojas 7, 20, 31 y 38, disponiéndose asimismo su ingreso, previa la confección de la Nota de Ingreso respectiva por parte de Contaduría General de la Provincia, con crédito a la cuenta: "Tesorería General — Documentos en Garantía a Documentos en Garantía".

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será imputado al Anexo D, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 38, Orden de Disposición de Fondos Nº 18, del Presupuesto vigente, de biendo, en su caso ser cancelado con fondos de la cuenta: "Valores a Regularizar liquidados para la Oficina de Suministros de la Cárcel Penitenciaria".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 990—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

Expediente Nº 7837/58.

Visto lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en Memorandum "A" Nº 53/58; y atento a la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Designase, desde el día 1º de julio del año en curso, al señor Aristóbulo Wayar, Clase 1911 — M. 3.977.651 — DM. 63), en el cargo de Oficial Mayor (Encargado de la Oficina de Prensa), de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 991—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

Expediente Nº 7813/58.

Visto, el Memorandum "A" Nº 52, elevado por la Secretaría General de la Gobernación con fecha 27 de junio del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a liquidar el importe correspondiente a viáticos y gastos de movilidad a favor del chófer de la Secretaría General de la Gobernación don Patrocinio López, con motivo de haber efectuado un viaje en misión oficial hasta la ciudad de Tucumán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 992—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

Expediente Nº 1165/58.

Vista, la presente solicitud de licencia por enfermedad del señor Sub-Director de la Dirección General del Registro Civil, y atento al certificado Médico adjunto expedido por la Oficina del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia a fs. 4, y lo informado por Contaduría General a fs. 6.,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese a partir del día 19 de mayo del año en curso, licencia por enfermedad por el término de noventa (90) días, con goce de sueldo, al Sub-Director de la Dirección General del Registro Civil señor Carlos Gabriel Brachieri, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15º, del decreto ley Nº 622/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 993—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

Expediente Nº 7770/58.

Vista, la nota Nº 491—C— elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 24 del corriente mes y año, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase a partir del día 18 del mes en curso, la renuncia interpuesta por el señor Miguel O. Galván, al cargo de Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), dependiente de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por razones particulares.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 994—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

Expediente Nº 7635/58.

Vistas las presentes actuaciones en las cuales la señora Fanny Márquez de García, Directora de la Escuela de Manualidades de la filial El Galpón (Dpto. Metán), solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de 6 meses, y atento lo requerido por la Escuela General de Manualidades y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de (6) seis meses, a partir del día 13 de junio del año en curso; a favor de la señora Fanny Márquez de García, Directora de la Escuela de Manualidades de la filial de El Galpón (Dpto. Metán), encontrándose encuadrada en las disposiciones del artículo 30º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 2º.— Encárgase interinamente y mientras dure la licencia sin goce de sueldo de la titular, a la señorita Mariana Estefanía Monteagudo, maestra de Bordado

dos a Mano y Máquina de la Dirección de la Escuela de Manualidades de la filial El Galpón (Dpto. Metán), a partir del día 13 de junio del año en curso.

Art. 3º.— Designase interinamente en el cargo de maestra de Bordados a Mano y Máquina de la Escuela de Manualidades filial El Galpón (Dpto. Metán), a la señorita Martha Guardia, C.I. N° 93.150 Policía de Salta — Clase 1942, a partir del día 13 de junio del año en curso, en reemplazo de la Srta. Juana Estefanía Monteagudo.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 995—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

Expediente N° 7519/58.

Vista la nota N° 106 de fecha 24 de mayo del año en curso, elevada por la Administración del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, y atento lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a fojas 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptanse las renunciaciones presentadas por los señores José Mariano Serrano y José Ramón Machuca, al cargo de operarios de la Fábrica de Agua Palau de la Administración Termas de Rosario de la Frontera, a partir del día 15 de mayo del año en curso.

Art. 2º.— Designase al señor Cecilio Adrián Medina en el cargo de operario de la Fábrica de Agua Palau de la Administración Termas de Rosario de la Frontera, a partir del día 15 de mayo del año en curso, con una asignación mensual de Ochocientos ochenta pesos Moneda Nacional (\$ 880 m/n.), conforme lo establece el Presupuesto General de la Provincia.

Art. 3º.— Designase al señor Francisco Cándido Corbalán en el cargo de operario de la Fábrica de Agua Palau de la Administración Termas de Rosario de la Frontera, a partir del día 15 de mayo del año en curso, con un jornal diario de Treinta y cinco pesos con 20/100 Moneda Nacional (\$ 35.20 m/n.), con imputación a la partida Personal Accidental no Individualizado.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 996—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

Expediente N° 7752/58.

Vista la nota N° 209 de fecha 23 de junio del año en curso, elevada por el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al Boletín Oficial de la Provincia, a publicar por una sola vez sin cargo, las copias de las resoluciones recaídas en los expedientes n°s. 100.618/G/54; 2013/A/53; 62.125/Z/55; 100.527/A/54 y 64.290/A/56, emitidas por el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado.

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO N° 997—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

Expediente N° 7744/58.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada a partir del día 1º de julio del año en curso, por el señor Emilio Juri, al cargo de mecánico de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO N° 998—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

Expediente N° 7759/58.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor José Rodríguez, al cargo de Vocal del H. Tribunal de Locaciones de la Provincia, a partir del día 30 de abril del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 999—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

Expediente N° 7758/58.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Gottling, al cargo de Vocal del H. Tribunal de Locaciones de la Provincia, a partir del día 25 de junio del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 1000—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

Expediente N° 7760/58.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Humberto Cajal, al cargo de Vocal del H. Tribunal de Locaciones de la Provincia, a partir del día 25 de julio del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 1001—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

Expediente N° 7768/58.

Vista, la nota N° 216/M/12, elevada por la Dirección General del Registro Civil, con fecha 24 de junio del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense licencia extraordinaria al Encargado de la Oficina del Registro Civil Volante del Ingenio San Martín en carácter Ad—honorem Rvdo. Padre Domingo Totonelli, por el término de seis meses.

Art. 2º.— Designase interinamente en carácter Ad—honorem, Encargado de la Oficina del Registro Civil Volante del Ingenio San Martín (Tabacal Dpto. Orán), al Rvdo. Padre Celso Testa (C. 1914 — C. I. N° 58.209), hasta tanto dure la licencia extraordinaria del titular.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 1002—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

VISTO el decreto N° 695, de fecha 12 de junio del año en curso, en cuyo primer artículo se dan por terminadas las funciones del señor Benito González, en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Cafayate, a quien ya se le había aceptado la renuncia por decreto N° 183 de fecha 16 de mayo del corriente año;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto las disposiciones contenidas en el artículo 1º, del decreto N° 695, de fecha 12 de junio del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 1003—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

En razón de que los Chóferes del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, desempeñan sus tareas sin horarios determinado, sujeto el mismo a las necesidades propias del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese al Auxiliar Mayor (Chófer) del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Dn. Raúl Nicolás Frías una sobreasignación de \$ 500.— (Quinientos pesos m/n.) por el mes de mayo ppdo.

Art. 2º.— Concédese al Chófer del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dn. Máximo Sergio Gauna, una sobreasignación de \$ 500.— (Quinientos pesos m/n.), por el mes de junio del año en curso.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado al Anexo "D", Inciso I, Item I, Ppal c) 2, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1004—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

Vistas las presentes actuaciones en las cuales el Oficial 7º don José Matías Vivanco, de Fiscalía de Estado, solicita licencia por razones de estudios y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese (7) siete días de licencia por razones de estudios con goce de sueldo a favor del Oficial 7º de Fiscalía de Estado, don José Matías Vivanco, a partir del día 26 de junio del año en curso encontrándose el recurrente encuadrado en las disposiciones del artículo 33º del Decreto ley Nº 622/57, debiendo presentar al final de la misma la constancia del examen rendido.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 1005—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

Habiendo arribado a esta Ciudad el señor Jefe del Departamento de Inspección de Obras y Mantenimiento del Ministerio de Comunicaciones de la Nación, Arquitecto Julio Heguilor Rocca y el señor Jorge Retrungero, quienes llegaron a Salta con el fin de disponer lo conveniente para la instalación de una Estación Radio receptora, necesaria para enlace de comunicaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase huésped oficiales del Gobierno de esta Provincia, al señor Jefe del Departamento de Inspección de Obras y Mantenimiento del Ministerio de Comunicaciones de la Nación, Arquitecto Julio Heguilor Rocca, y al señor Jorge Retrungero, quienes llegaron a Salta por los motivos precedentemente mencionados y por el tiempo que duró su permanencia en esta Provincia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 1006—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase Presidente de la Comisión Municipal de la Localidad de Angastaco (Dpto. San Carlos), al señor Rafael Víctor Arzelán, C. 1931 — M. I.

Nº 7.226.056, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1007—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

Expediente Nº 7781/58.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2050 de fecha 16 de junio del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a Tesorería General de Jefatura de Policía, a descontar un (1) día de sueldo de los haberes pertenecientes al Agente de Policía Ferroviaria dependiente de Jefatura de Policía, don Anibal Moya y correspondiente al mes de junio del corriente año, con motivo de que él mismo faltó a su servicio sin justificar.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é

DECRETO Nº 1008—G.

Salta, 4 de julio de 1958.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase, en Comisión, Intendente Municipal en la localidad de Santa Victoria y hasta tanto el Senado preste el acuerdo que prescriben los artículos 176|177, de la Constitución Provincial, al señor Julio Germán López (Clase 1928 — M. 7.217.617).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

EDICTOS DE MINAS

Nº 1595 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Ernesto Gavenda en expediente número 2611—G el día veintiocho de Octubre de 1957 a horas nueve y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: desde un mojón cuya ubicación se fija con las siguientes visuales: cerro Quevar azimut 360º, cerro Azufrero azimut 350º, cerro Ratones, pico este, azimut 210 grados, se miden mil metros azimut 118º para llegar al punto de partida del cateo.— Desde el PP se miden 8.000 metros azimut 208º, 2.000 metros azimut 298º, 10.000 metros azimut 28º, 2.000 metros azimut 118º, y finalmente 2.000 metros azimut 208º, para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada

resulta superpuesta en 16 hectáreas al cateo expediente 1931—G—52, restándole una superficie libre de 1.954 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 13 de mayo de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, junio 6 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 16 al 29/7/58.

Nº 1594 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Ernesto Gavenda en expediente número 6111—G el día dos de Agosto de 1956 a horas diez y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: desde un mojón (M) que se ubica en las visuales: Cerro Niño, Az. 20º, Cerro Pocitos, Az. 190º, Cerro Rincón Az. 265º, Cerro Huañiquina Az. 315º, Iglesia Católica, Az. 340º, se miden 2.500 mts. Az. 360º para llegar al punto de partida del cateo.— Desde dicho punto se miden 2.000 mts. Az. 90º, 5.000 mts. Az. 180º, 4.000 mts. Az. 270º, 5.000 mts. Az. 360º y finalmente 2.000 mts. Az. 90º, para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de superposiciones.— A lo que se proveyó.— Salta, 23 de mayo de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 6 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 16 al 29/7/58.

Nº 1801 — EDICTO DE MINAS.

Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de nuevo mineral, mina denominada "Estrella del Oeste", ubicada en el Departamento de Cafayate, presentada por el señor Ricardo Liendo, en expediente número 2380—I. el día veintitres de enero de 1957 a horas doce y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: La ubicación de la veta y punto de extracción de la muestra se sitúa a la misma a 210 mts. al Sud del puesto denominado en el lugar Los Zarzos, cuyo actual viviente y arrendatario es doña Margarita Fabián, con domicilio en el mismo puesto, casa de construcción sólida paredes y ciénfos de piedra, estando todo dentro de serranías sin cercar ni alambrar de propiedad de la Suc. Lovaglio.— El punto de extracción de la muestra resulta ubicada dentro del cateo expediente Nº 2378—L57, del mismo solicitante; dentro del radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada otra mina, por lo que se trata de un descubrimiento de nuevo mineral.— A lo que se proveyó.— Salta, Junio 4 de 1958.— Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se considere con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a

lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 27 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 16/25/7 y 5/8/58.

Nº 1795 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas ubicadas en el departamento de Iruya por el señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente número 64170—G el día veintisiete de Julio de 1956 a horas once.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida el centro del pueblo de San Pedro y se miden 1.000 mts. al Oeste 4000 mts. al Norte, 5000 mts. al Este y 4000 mts. al Sur y por último 4000mts. al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada se superpone en 60 hectáreas aproximadamente al cateo expte. Nº 62.222/A/55, restándole una superficie libre de 1940 has. aproximadamente. A lo que se proveyó. Salta, 28 de Mayo de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 24 de 1958

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 16 al 29/7/58

Nº 1794 — EDICTO DE MINAS:

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Santa Victoria presentada por el señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente número 64.145—G el día veintiocho de Junio de 1956 a horas nueve y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro de término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia y partida el centro del pueblo Porongal y se miden 2000mts. al Este, 5000 mts. al Norte, 4000mts. al Oeste, 5000mts. al Sur y por último 2000 mts. al Este para cerrar la superficie solicitada. La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A los que se proveyó. Salta, 28 de Mayo de 1958 Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 24 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 16 al 29/7/58

Nº 1791 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Fortunato Zerpa en expediente número 64.284—Z el día treinta y uno de Octubre de 1956 a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es punto de partida, la cumbre del cerro Paño y se midie

ron 1.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud y por último 1.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, de la zona solicitada 1.262,40 hectáreas aproximadamente se encuentran ubicadas en la provincia de Jujuy, resultando en la provincia de Salta una superficie libre dividida en dos fracciones, una de 1,3 hectáreas aproximadamente y la otra de 736,30 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 24 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 15 al 28/7/58.

Nº 1775 — Solicitud de permiso para exploración o catear sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicadas en el Departamento de Los Andes presentada por la señorita Susana Matilde Sodano Accasia, en Expediente número 2337—S el día 18 de Diciembre de 1956 a horas once y diez minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se formará un rectángulo de 2.500 metros de Norte a Sur, por 8.000 metros de Este a Oeste, cuyo ángulo Nordeste se ubicará midiendo sucesivamente 21.500 metros al Sur y dos mil quinientos metros al Oeste a partir del mojón esquinero Sudoeste de la mina "Juanita" (expte. 1186—H).— La zona peticionada se superpone en 1.025 hectáreas aproximadamente al cateo expediente número 64.124—Ch—56 y a las minas "La Chinchilla", expediente Nº 177.740—42 y "El Aveztruz", expediente Nº 177.741—42, resultando una superficie libre restante de 975 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 16 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 10 al 23/7/58.

Nº 1729 — Permiso para Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de San Carlos presentada por el señor Pio Rivadeneira en expediente número 2649 R— el día seis de Diciembre de 1957 a horas nueve y cuarenta y cinco.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P. R.) la cumbre del cerro Overo y se miden 5.200 mts. azimut 136º y 10.000 mts. azimut 34º para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 5.000 mts. azimut 34º, 4.000 mts. azimut 124º 5.000 mts. azimut 214º y finalmente 4.000 azimut 304º para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 30 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese car

tel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 30 de 1958 .

Roberto A. de los Ríos Secretario

e) 2 al 16/7/58

EDICTOS CITATORIOS

Nº 1777 — REF: Expte. 1848/51.— JOSE M. GUTIERREZ CUADRADO s. r. p/104—2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Manuel Gutiérrez Cuadrado tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 57,75 l/segundo a derivar del Río Mojotoro (margen izquierda), por la acequia comunera, 110 Has. del inmueble "Fracción Finca El Totora", catastro Nº 69, ubicado en el Dpto. de General Güemes.— En estiaje, tendrá derecho a un turno de 2 1/2 días (60 horas) cada 6 días, con todo el caudal de la citada acequia.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 11 al 24/7/58.

Nº 1776 — REF: Expte. 2570/56.— CIFRE Y CIA. s. o. p. 1172.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CIFRE Y CIA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,5 l/segundo, a derivar del Río Pasaje (margen derecha), por un canal a construirse, con carácter Temporal Eventual, una superficie de 20 Has. del inmueble "El Pacará" catastro Nº 300, ubicado en el Departamento de Metán, Partido de San José de Orquera.

Salta.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 11 al 24/7/58.

Nº 1756 — REF: Expte. 1922/51 MODESTA CELINA PLAZA s. r. p. 122/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 183, del Código de Agua, se hace saber que Modesta Celina Plaza tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decreto Nº 3660 del 29 de Enero de 1953, a derivar de el arroyo Los Los, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, para irrigar una superficie de 3 Has. y con una dotación de 1,57 l/segundo, del inmueble sin nombre catastro Nº 242, ubicado en el Partido de Los Los, Departamento de Chichina. En estiaje tendrá turno de 30 horas en ciclos de 30 días, con todo el caudal de la acequia Los Los.

Administración General de Aguas de Salta. Fernando Zilveti Arce Enc. Reg. Aguas A. G. A. S.

e) 7 al 21/7/58

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1797 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION. YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas YS. Nº 455, 456, 457 y 462 Por el término de CINCO días corridos a contar del 16 de Julio del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas YS. 455, 456, 457 y 462, para la adquisición de maderas varias, postes para alambrados y ladrillos y para la contratación de un camión para el transporte de oxígeno desde Vespuccio a Tucumán y viceversa, cuyas aperturas se efectuarán el 24/7/58, 25/7/58, y 1º/8/58, respectivamente, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, a donde los intere

sados deben dirigirse para solicitar pliegos de condiciones y demás datos al respecto".

Administrador del Yacimiento Norte

e) 16 al 22/7/58

Nº 1758 — DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Secretaría de Obras Públicas. Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación Pública de las Obras de Ruta 55, tramo Río Tala, Rosario de la Frontera, Km. 1385 Km. 1435, \$ 5.178.321. Presentación Propuestas: 7 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 7 al 28/7/58

Nº 1757 — JEFATURA DE POLICIA DIVISION DE SUMINISTROS

De conformidad a lo autorizado por Decreto número 870/58, emanado del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Lámase a Licitación Pública para el día 21 del corriente a horas 11 para la provisión de 400 pares de zapatos para Oficiales y 1.600 pares de botines para Tropa, con destino al personal de esta Repartición; cumpliendo en todas sus partes con los requisitos que para estos casos exige la Ley de Contabilidad en vigencia.

Para mayores informes concurrir a la División de Suministros de esta Jefatura donde se encuentra el Pliego de Condiciones a disposición de los interesados.

Salta, 3 de Julio de 1958.

Juan Carlos Peso — Sub Jefe de Policía.

e) 7/7/58

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 1785 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — ASUNTO E. H. SIMPSON Y CIA. — SU PRENDA 1 ACOPLADO RURAL Y UN TRACTOR — ADMINISTRATIVO.

El día viernes 25 de Julio de 1958, a las 11 horas, donde se encuentran los objetos preñados, remataré en la Colonia Santa Rosa (Orán), lo siguiente:

Un acoplado rural convertible R. A. S. con 4 cubiertas, medida 600 x 20, de 6 telas con tres juegos de barandas fabricadas con chapas de 1/8" Nº 14902 con tren giratorio delantero.

Un tractor, marca "Sterr" motor 15057 diesel de 26 H. P. 2 cilindros con arranque eléctrico con 2 neumáticos delanteros 525 x 16, trasero 900 x 24.

Un arado y una rastra, ambas marca "F. T. gusón" Nº 2879 de 3 rejas Nº 8734H de 14 discos de 22".

BASE de venta en conjunto, la suma de Veintisiete Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 27.000.— m.n.), dinero de contado y al mejor postor.

Seña el treinta por ciento a cuenta y el saldo una vez aprobado el remate por el Banco. — Comisión sin arancel a cargo del comprador.

Publicaciones "Boletín Oficial" por diez días y en el diario "El Intransigente" 4 días.

Por datos al Banco de la Nación o al suscrito Martillero.

ANDRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta.

e) 14 al 25/7/58.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1779 — SUCESORIO.

El Sr. Juez Civil de 5ª Nominación, Cita y

emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de Josefa Castro de Choque.

Salta, 8 de Julio de 1958.

Humberto Alias D'Abate, Secretario.

e) 11/7 al 22/8/58.

Nº 1772 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Máximo D. Astorga.

Salta, 25 de Junio de 1958.

Agustín Escalada Iriondo, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1771 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Notarfrancesco.

Salta, 25 de Junio de 1958.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1770 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Estratón Molina Albarracín.

Salta, 25 de Junio de 1958.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1762 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MUNSHI VA RIJAMA. — Salta, 1º de Julio de 1958. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 8/7 al 20/8/58

Nº 1747 — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Julio Peyret, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Junio 26 de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 4/7 al 18/8/58.

Nº 1745 — EDICTO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Villa de Guerra, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Julio 2 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 4/7 al 18/8/58.

Nº 1741 — El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO ACUILERA, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, Julio 1º de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 3/7 al 14/8/58

Nº 1738 — EDISTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Humberto Zigaran, bajo apercibimiento de ley. Salta, Julio 1 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1733 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Dr. Angel J.

Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña María Teresa Gutiérrez de López por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 3 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1730 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña Eufemia López por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 10 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1720

SUCESORIO: — El señor Juez de quinta nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL OVANDO PORTAL.

SALTA, Octubre 2 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 1/7 al 12/8/58.

Nº 1715 — EDICTO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Milagro Ruiz de Barrios.

Salta, 19 de Marzo de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 30/6 al 11/8/58

Nº 1713 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Ramón Rosa Unco ó Unco. Salta Junio 27 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 30/6 al 11/8/58

Nº 1707 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ALFESI. — Salta, junio 26 de 1958. — Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 27/6 al 8/8/58.

Nº 1704 — El Sr. Juez de Primera Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora JOSEFINA CEPPI DE ALLIEVI. — Salta, 25 de Junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario.

e) 27/6 al 8/8/58

Nº 1694 — SUCESORIO:

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MATILDE ARANA DE DIAZ por treinta días bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Junio 9 de 1958.

A. ESCALADA IRIONDO, Secretario.

e) 26/6 al 7/8/58.

Nº 1691 — Angel J. Vidal, Juez Civil y Comercial de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florentina Rodríguez de Benavides.

SALTA, junio 18 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 26/6 al 7/8/58.

Nº 1688 — Sucesorio. — Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores

res de doña Pascuala o Pascuala Bailona ó Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez.— Salta, Junio 24 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
25|6 al 6|8|58

Nº 1683 — Edicto Sucesorio. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Vazquez. Salta, Junio 24 de 1958.— Eloísa G. A. guilar — Secretaria
25|6 al 6|8|58

Nº 1682 Sucesorio: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Lía Zavaleta de Outes, a los efectos legales consiguientes.
Salta, Junio 24 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
25|6 al 6|8|58

Nº 1665 EDICTOS
El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don Martín Robles.— Y Jesús Martín Robles.
Salta, Mayo 20 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 19|6 al 1|8|58.

Nº 1656 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL CHINDAVOVICH bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 16 de junio de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario Int
e) 18|6 al 31|7|58

Nº 1654 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE LAS MERCEDES D'UVA.— Salta, Junio 10 de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 18|6 al 31|7|58

Nº 1646 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL YALA ó MANUEL E. YALA ó MANUEL ELISEO YALA ó MANUEL ELICEO YALA, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 13 de junio de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 16|6 al 30|7|58

Nº 1642 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO S. PEREZ, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Junio once de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 16|6 al 30|7|58

Nº 1641 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ORTIZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Junio, 11 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 16|6 al 30|7|58

Nº 1620 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo

Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Con don Arcaí de Otal.
Salta, mayo 13 de 1958
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 13,6 al 25|7|58

Nº 1619 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PALLARI.
Salta, mayo 14 de 1958.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 13,6 al 28|7|58

Nº 1618 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Angel C. Vilal, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIANO GUTIERREZ y TRINIDAD MALGUA DE GUTIERREZ, bajo apercibimiento de ley.
Salta, Junio 11 de 1958
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
13|6 al 29|7|58

Nº 1611 — EDICTO — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Pilar Rodríguez Blazquez, por el término de Ley — Salta, Junio 11 de 1958
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 12|6 al 25|7|58

Nº 1612 — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Zabino Zajama. Salta, 11 de junio de 1958. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario
e) 12|6 al 25|7|58.

Nº 1584 — EDICTO:
El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza a los herederos y acreedores de la sucesión de don Manuel Guaymás o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o Florinda Cabezas o Clorinda Cabezas por el término de 30 días.
Secretaría, 2 de Junio de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 9|6 al 22|7|58.

Nº 1579 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.— Salta, Junio 2 de 1958
Boletín Oficial y Foro Salteño, 30 publicaciones.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 6|6 al 21|7|58.

Nº 1568 — SUCESORIO:
El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez. Hábitase la Feria a los fines de la publicación.— SALTA, 6 de Marzo de 1958.
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario
e) 4|6 al 18|7|58

Nº 1560 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial cita

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Basilio Sabha.
Salta, Mayo 29 de 1958
Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 2|6 al 16|7|58

REMATES JUDICIALES

Nº 1803 — Por: MARTIN LEGUIZAMON— JUDICIAL — DERECHOS HEREDITARIOS.
El 25 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo Arturo P. Ibarra y Otros vs. José Chaya, vendré sin base dinero de contado las acciones y derechos del ejecutado en el juicio Sucesorio de José Chaya, expediente 17698 que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
Intransigente y Boletín Oficial.
e) 16 al 25|7|58.

Nº 1802 — Por: MARTIN LEGUIZAMON— JUDICIAL — TERRENOS EN LA CIUDAD.
El 6 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Hipotecario Florentino A. Boero vs. Adolfo B. M. Bellini, vendré con las bases que se detallan los siguientes lotes de terrenos ubicados en esta ciudad: 1º) Ayacucho Nº 4, con 9,50 mts. de frente por \$2 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, lote 5; Sud, lote 3; Este lote 6 y Oeste calle Ayacucho.— Partida 15.651.— Base \$ 2.533.32; 2º) Dos lotes de terreno señalados como Nº 1 y 2, el primero sobre calle Rondeau, entre Belgrano y España con 9 mts. de frente por 28,80 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Lotes 8 y 7; Sud, lote 2; Este, calle Rondeau y Oeste lote 6.— Partida 16849.— Base \$ 2.666.66 b) Lote ubicado sobre calle Belgrano y señalado como Nº 8, entre calles Rondeau y Junín, con 10 mts. de frente por 24 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Ayda. Belgrano; Sud, lote 1; Este, lote A y Oeste lote 7. Partida 10411. Base \$ 2.800.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
Intransigente y Boletín Oficial.
e) 16|7 al 5|8|58.

Nº 1793 — Por: ARTURO SALVATIERRA— JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE.
El día 18 de Julio de 1958, a las 17 horas, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré SIN BASE y por unidad los siguientes bienes: 1 armario de cedro; 1 cama de 1 plaza niquelada sin uso; 1 vitrina mercería con 15 cajones de 2.20 mts. de largo; 1 Radio marca Regiotone usada, faltándole al gunas lámparas; 30 pares zapatos planta de goma, diferentes números, 2 pantalones para hombre y un lote juguetes varios.— Fara ver en el escritorio expresado.— En el acto el comprador abonará el 40 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Paz Letrado (Secretaría Nº 1), en autos; Ejecutivo— Antonio Herrera vs. Alfonso Marcelo Santillán.— Expte. 95|57.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones en Diario El Intransigente.
e) 15 al 17|7|58.

Nº 1780 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UN CAMION FORD MOD. 1957 — BASE \$ 170.283.80 M/N.

El día 29 de Julio de 1958 a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad remataré con BASE de \$ 170.383.80 m/n., un camión marca Ford, modelo 1957, tipo F-600, motor Y-8, de 181 HP. N° F-60-U-7-E-13272, encontrándose el mismo en poder del depositario judicial, señor José D. Saicha, sito en calle Brown N° 55 de esta ciudad, don de puede ser revisado por los interesados.— El comprador abonará en el acto del remate el 20 o/o del precio y a cuenta del mismo. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 4ª Nominación en los autos: "Ejecución Prendaria — SAICHA, José Domingo vs. TEMPORETTI, José Domingo — Expte. N° 22.676/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en los diarios: B. Oficial y El Tribuno (Art. 31 de la Ley 12.962). — Informes: JULIO CESAR HERERA, Martillero Público. Telef. 5803.
e) 11 al 17/7/58.

N° 1778 por. Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL

Valiosos Terrenos en la Ciudad
El día 4 de Agosto de 1958, a horas 17, en mi escritorio: Sgo. del Estero 655, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor y dinero de contado siete lotes de terreno ubicados en esta ciudad; cuyas características son las siguientes:

- 1º) Lote que s/ plano 2539 archiva do en D. G. I. se lo designa con la letra "A". Se lo hubica s/ calle 25 de Mayo entre Caseros y España y limita: Norte, con parc. 6 de don Manuel A. Montiel; Sud, con el lote "B" de don Jesus Si meón Zigarán; Este con calle 25 de Mayo y Oeste, con parc. 8 de doña Alcira Gotling de Correa. Mide 14 mts. 15 cmts. en su costado Norte; 15 mts. 25 cmts. en el Sud; 22 mts. 72 cmts. de frente s/ 25 de Mayo y 22 mts. 68 cmts. en el lado Oeste o sea una superficie de 333 mts. con 69 cmts 2 N. Cat. Parc. 7, Manz. 116, Sec. H, Circ. la Part. 31 740 Este lote fué parte integrante de mayor extensión y tiene edificación en parte aprovechable. Título Flio. 35 As. 1 Libro 176 RI. Cap. Base \$ 63.900.—
- 2º) Lote que s/ plano catastral se lo designa con el N° 11 de la Manz. 84 Par. 18, Sec. G, Part. 15.033 Se lo ubica en calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón; Sud, con lote 7; Este, con lote 12 y Oeste, con lote 10. Mide 11 mts. de frente por 50 de fondo o sea una superficie de 550 mts. 2 Base \$ 12.600.—
- 3º) Lote 10 de la manz. 151, designa do en la N. Cat. como parc. 17, Manz. 84, Sec. G, Part. 15.032 Se lo ubica en la calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón; Sud, con el lote 7, Este, con lote 11 y Oeste con lote 9 Mide 11 mts. de frente por 50 de fondo o sea una superficie de 550 mts. 2 Base \$ 12.600.—
- 4º) Lote 9 de la Manz. 151 designado en la N. Cat. como parc. 16 manz. 84, Sec. G, part. 15.031. Se lo ubica en calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón Sud, lote 7; Este, lote 10 y Oeste lote 8. Mide 11 mts. de frente por 50 de fondo o sea una superficie de 550 mts. 2. Base \$ 12.600.—
- 5º) Lote 8 de la Manz. 151 designado en la N. Cat. como Parc. 15, Manz.

84, Sec. G, Part. 15.030. Está ubicado en calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón Sud, con lote 7; Este, con lote 9 y Oeste con parc. 14 Mide 15 mts. de frente por 5 de contra frente y 50 de fondo, o sea una superficie de 500 mts. 2 Base \$ 12.000.—

6º) Lote 41 de la Manz. 145 designa do en la N. Cat. como Parc. 18 Manz. 83, Sec. G, Part. 12.892. Se lo ubica en calle Junín entre Leguizamón y Sgo del Estero y limita: Norte, con lote 42; Sud, con lote 40; Este, con parte de los lotes 21 y 34 y Oeste, con la calle Junín. Mide 10.50 mts. de frente por 53.50 de fondo o sea una superficie de 561, mts. 2 57 dcmts. Base \$ 12.600.—

7º) Lote 42 de la Manz. 145 designa do en la N. Cat. como parc. 19, Manz. 83, Sec. G, Part. 12.893. Se lo ubica en calle Junín entre J. M. Leguizamón y Sgo. del Estero y limita norte con lote 20 sud con lote 18; Este, con lote 26 y Oeste con calle Junín. Mide 10.55 mts. de frente por 53.50 mts. de fondo s/ plano y 53.28 mts. s/ título, o sea una superficie de 561 mts. 57 dcmts. 2 Base \$ 12.600.—

Todos estos lotes correspondió a doña María Clarisa Zigarán en mayor extensión si hijuelas inscriptas a flio. 11, As. 15 del libro 11 de tit. cap. Ordena Sr. Juez de la 1ª Inst. C. y C. 2ª Nominación en Juicio: "Zigarán María Clari sa" Sucesorio. En el acto del remate 20% de seña a cta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios B. Oficial y El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público T. E. 5076 3488.
e) 11 al 31/7/58

N° 1754 — Por: JUSTO O. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — DOS LOTES DE TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 1.200 M/N. CADA UNO — DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLE DE CALLE DEAN FUNES 864 DE ESTA CAPITAL SIN BASE.

El día miércoles 30 de Julio del año 1958, a horas 17.30, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta Ciudad, Remataré: A) Un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle Zava'a (hoy M. Acevedo), entre las calles Juan D. Fernández y Obispo Romero, designado como Parcela 26 Manzana 47 a Sección "C" Catastro N° 10.168 de R. de I. de la Capital con las siguientes medidas 9 mts. de frente por 30 mts. de fondo o sea con una superficie total de 270 mts. cuadrada, dos el que se rematará con las dos terceras partes de su valuación fiscal como base o sea \$ 1.200 M/N.; B) Un lote contiguo de idénticas medidas y ubicación denominado Parcela 27 Catastro N° 10.169 y con la misma base del anterior o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal \$ 1.200 m/n.— Seguidamente sin BASE remataré los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Salvador Gangi en el Juicio Sucesorio de la Señora Rosa Scandurra o Scandurre de Gangi Expte. N° 13.892/54, sobre el inmueble ubicado en esta capital en la calle Dean Funes N° 864.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "C.I.M.A.C. S. R. L. vs. Gangi Salvador.— Emb. Prev. Expte. N° 37507.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, en el acto de la subasta se abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio Comisión de Ley a cargo del Comprador Justo O. Figueroa Cornejo, Martillero Público.
e) 7 al 28/7/58.

N° 1742 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL UN INMUEBLE — BASE \$ 6.650.—

El día 21 de Julio de 1958, a horas 18, en mi escritorio Caseros 306, de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 6.650.— m/n. y al mejor postor, Un Inmueble, ubicado en esta ciudad sobre la calle Lerma entre Pasaje Gaudina y Tucumán, designado como lote N° 3, del plano N° 1914, que se registra a folio 255, asiento 1, d, del libro 125, del R. I. de la Capital. Reconoce una promesa de venta a favor de Leli Castelli, registrado a folio 70, asiento 135, del libro 13, de Promesa de Ventas.— No menclatura catastral Partida N—15.717 Sección D, manzana 38 b, parcela 5.— Valor Fis. cal \$ 4.500.— m/n.

ORDENA: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación; en el Juicio caratulado "Alday, Jorge B. vs. Giménez Antonio". Ejecutivo — Expte. N° 19.908/58.— Señala el 30 o/o en el acto del remate y a cuenta de la compra.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros 306, Ciudad.
e) 3 al 24/7/58.

N° 1731 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Finca "La Merced de Arriba" BASE \$ 619.000.—

El día 14 de Agosto de 1958 a las 17,30 Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Salta, REMATARE, con la Base de Seiscientos Diecinueve mil pesos Moneda Nacional, la finca denominada "LA MERCED DE ARRIBA", ubicada en el Partido de La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la finca "La Ceiba del Encón" de doña Estela Viñuales de Isasmendi y en otra con el camino provincial a La Silleta y El Encón; Al Sud con parte de la finca "La Florida" de don Tomás Ruiz y en otra con el potrero N° 23 y el llamado "Campo Chico"; Al Este en parte con la ruta 51 que la separa del potrero N° 6 de don Abel Ortiz y en otra con los potreros Nros. 15, 23 y 24 y el llamado "Campo Chico" y al Oeste con propiedad que es o fué de don Carlos Masciarelli.— Título registrado al folio 23—asiento 1 del Libro 13 de R. de I. de Rosario de Lerma.— Plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo N° 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma. La propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Abel Ortiz y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 2268.— Valor Fiscal \$ 114.300.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Juicio: "Ejecutivo Hipotecaria — Manu factura de Tabacos Particular V. F. Greco S. A. vs. Hernán René Lozano, Expte. N° 19.779/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 días en El Tribuno.
e) 2/7 al 13/8/58

N° 1677 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "SAUZALITO" BASE \$ 26.133.33

El día 6 de Agosto de 1958 a las 17.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad. Remataré, con la BASE de Veintiseis mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres Cívicos, Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "SAUZALITO", ubicada en el Partido de

Río Colorado, Departamento de Orán de ésta Provincia con extensión de 560 Hectáreas 4554. mtros 75 dms. cuadrados, limitando al Norte con Finca "Cadillal" y "El Tipal", al Sud propiedad de los herederos de Justiniano Cortéz y Suc. Manuel Flores, al Este Río San Francisco y al Oeste Finca "Palmar", según título registrado al folio 263 asiento 1 del libro 22 de R. de I. de Orán. Nomenclatura Catastral Catastro 1896. Valor Fiscal \$ 39.200.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín A. Obrador vs. Suc. de Manuel Flores, Expte. N° 21.721/57 Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24/6 al 5/8/58

N° 1673 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Finca en Dpto. S. R. N. Orán

El día 5 de Agosto de 1958, a las 17, en mi escritorio, Sarmiento 548, Ciudad, venderé en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor y día 10 de contado, CON BASE de \$ 21.333.33 m/n, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de la finca denominada "POZO DEL CUICO", ubicada en el Partido Ramadita, Dpto. de S. R. de la Nueva Orán de esta Provincia, la que según títulos inscriptos a Flio. 490, As. 3 del Libro 26 de R. I. de ese Dpto. pertenece a don Antonio Romeo Casabella.— Tiene una extensión de 442 Hectáreas 5.728 mts.2. y plano 426 se la individualiza con la letra "B" dentro de los siguientes límites:

Norte, con la finca Ramadita de don Samuel Uriburu y otros; Sud, con fracción de don Antonio Humberto Riera; Este, con Canal de Riego de la Cía. Colonizadora San Francisco y Oeste, con Río San Francisco.— Gravámenes Embargos registrados a Flio. 490 As. 4, Flio. 491, As. 5 y 6 y Flio. 492, As. 7 del mismo Libro 26. Valor Fiscal: \$ 32.000.— M.N. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Sec. 3 en Juicio: "Ejecutivo — Tejerina Juan Antonio vs. Casabella Antonio".— En el acto 20% de suma a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 30 días en B. Oficial y F. Salteño y por 5 días en El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público T. E. 5076

e) 23/6 al 4/8/58

N° 1588 — Por: MIGUEL C. TARTALOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CAMPO QUIJANO — BASE \$ 13.733.02.

El día martes 22 de Julio a horas 18, en mi escritorio, calle Santiago del Estero N° 418 de esta ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, Juicio Ejecutivo, Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 13.733.02 o sea las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública sin nombre; Sud, lote N° 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste lote N° 344.— Superficie 600 mts. cuadrados (15 x 40).— Parcela 7, manzana 25. Catastro N° 853. Títulos inscriptos a folio 371, asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1, libro 8 de R. I. de R. de Lerma.— En el acto del remate el 40% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 27 días en Foro Salteño y 30 días Boletín Oficial, y 3 días diario El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS. Martillero Público.
e) 9/6 al 22/7/58.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 1751 — EDICTO: A los fines dispuesto por el art. 575 del Código de Procedimientos C.

vil y Comercial, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría del autorizante, se tramita el juicio caratulado: "GINER FRANCISCO MARTIN — DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LA PROPIEDAD "RANCHILLOS" y "BANDA ORIENTAL" ubicados en el Departamento de Orán" Expte. N° 26307, en el que a petición de parte se ha dispuesto se practique el deslinde, mensura y amojonamiento de la propiedad ubicada en el Departamento de Orán, denominadas finca "RANCHILLOS" y BANDA OCCIDENTAL compuestas ambas fracciones con una extensión de 1.250 hectáreas, con los siguientes límites: "Ranchillo": Norte, Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este con terreno baldío y al Oeste con la finca "Banda Occidental".— Banda Occidental: al Norte, con Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este, con terreno baldío y al Oeste, con terrenos de pertenencia de don Simón Rodríguez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al ingeniero José Díaz Puertas.

Salta, 19/6/58.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 7/7 al 19/8/58

N° 1587 — DESLINDE.

A los fines previstos por el Art. 575 del Código de Procedimientos, Civiles y Comerciales, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Secretaría del autorizante, se tramita el juicio caratulado División de Condominio GALLO ARTURO R. vs. TOBIAS JOSE — Expte. N° 438/56, en el que a petición de ambas partes se ha dispuesto se practique la mensura, deslinde, amojonamiento y división de condominio de la propiedad ubicada en el Partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia, cuya extensión y límites son los siguientes: cinco cuadras y media de fondo de Naciente a Poniente por ochenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros de frente sobre el carril público, teniendo además, anexo al terreno un martillero en la parte Sud del mismo, de ciento cincuenta y un metros con cinco centímetros de Sud a Norte por trescientos ochenta y nueve metros con noventa centímetros de Naciente a Poniente, dentro de los siguientes límites: Esta propiedad de José María Bernis; Sud, propiedad de Juan Regis Palomino; Oeste, con el carril público y Norte con herederos de Tristán Gómez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al agrimensor don Napoleón Martearcna.

SALTA, 2 de Junio de 1958.

SAN LAGO FIORI, Secretario.

e) 9/6 al 22/7/58.

N° 1468 — Presentóse el Dr. ARTURO MARTEA RENA, en representación de don Angel Mariano Páez, solicitando el trazado y amojonamiento de las líneas Sur y Este, de la finca Humaitá, ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta Provincia, cuyos límites son: Al Norte, propiedad de Angel Mariano Páez; Al Sud, propiedad de Segundo A. Sarmiento; Al Este, propiedad de Victoriano Arequipa, P. Mamerto Ruiz y Nicanor Vera; y al Oeste, Río Arriales.— El Sr. Juez de primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes, Miércoles y Viernes, para notificaciones en Secretaría.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

e) 14/6 al 26/6/58.

POSESION TREINTAÑAL

N° 1550 — EDICTOS.— Habiéndose presentado doña ELOISA SOLA deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble situado en el Departamento de Rosario de Lerma, en la

villa veraniega de "Río Blanco", con una superficie de 11.032, metros con 90 centímetros, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Toro Sud, camino nacional ruta n° 51, Este, propiedad de la señora Sara Solá, de Castellanos, Oeste propiedad del Dr. Ernesto Araoz, catastrado bajo el n° 481 de Rosario de Lerma.— El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a quienes se consideren con mejores títulos, por el término de treinta días, para que comparezcan haciéndolos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial y El Tribuno.

Salta, Mayo 28 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 30/5 al 15/7/58

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 1799 — EDICTOS — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

En los autos: "Zilli Gilberto vs. Vera Marcos A. s/ Ejecutivo", ante el Juzgado de Primera Instancia C. y C., de Segunda Nominación se ha dictado el siguiente Fallo: "Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados, al actor, el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Lidoro Manoff en la suma de un mil quinientos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional.— Cópiese y notifíquese".

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16 al 18/7/58.

N° 1792 — El señor Juez de Paz Letrado N° 2, notifica a los señores Pascual Mamaní y Lastenia M. de Díaz, la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, 30 de junio de 1958.— AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Merardo Cuellar, en \$ 399.60 m/n., como apoderado y letrado de la parte actora.— II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y un diario que la parte actora proponga.— III) Háguese efectivo el apercibimiento decretado, téngase como domicilio legal del ejecutado, la Secretaría de este Juzgado N° 2.— IV) Regístrese, notifíquese y repóngase.— Dr. Ramón S. Jiménez". Salta, 11 de julio de 1958.
EMILIANO E. VIERA, Secretario.
e) 15 al 17/7/58.

CITACIONES A JUICIO

N° 1693 — CITACION.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en el juicio "Pérdida de la Patria Potestad y Tutela" seguido por Silverio Díaz contra José Segundo Víctor Espeche, se cita al demandado José Segundo Víctor Espeche por el término de veintidós días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en el juicio, lo que el suscripto Secretario hace saber.

SALTA, Junio 10 de 1958.

A. ESCALADA YRIONDO, Secretario Interino.
e) 26/6 al 24/7/58.

N° 1567 EDICTO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en el juicio "AGUILAR SEGUNDO vs. TAPIA DARDO — Ausencia por presunción de fallecimiento" Expte. N° 2873/58 ha dictado la siguiente resolución: "Salta, mayo 26 del 1958. Téngase al Dr. Julio Ovejero Paz, por presentado, por parte y por constituido domicilio, en la representación invocada y en mérito al testimonio de poder presentado, el que se devolvirá, previa certificación en autos — De la demanda instaurada traslado al demandado el que será citado por edictos a publicarse durante 20 días en los diarios propuestos, "Boletín

Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.— Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo: Angel J. Vidal.

e) 19/6 al 18/7/58.

Nº 1643 — CITACION A JUICIO: — El Dr. Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por edictos a publicarse veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño al Sr. José RODRIGUEZ comparezca a estar a derecho, en el juicio por Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos que le ha promovido doña Fermína ROSAS de RODRIGUEZ por ante este Juzgado a mi cargo, Secretaría de la autorizante, expediente Nº 37.898, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. Salta, 13 de junio de 1958.

ELOISA G. AGUILAR — Secretaria

e) 16/6 al 16/7/58

CONCURSO CIVIL:

Nº 1773 — CONCURSO CIVIL DE LA SEÑORA NORA AURELIA NAVAMUEL DE SANZ.

Se hace saber a los acreedores de la señora Aurelia Navamuel de Sanz, domiciliada en La Isla, Departamento de Cerrillos, que habiéndose declarado su concurso civil ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación C. y C., deberán presentar en el término de treinta días los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado doctor Julio Díaz Villalba, en calle Alvarado Nº 620 Salta, habiéndose fijado el día 21 de Octubre a horas 9 y 30 para la verificación de créditos y junta general de acreedores, con la prevención a los que no asistiesen, de que se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de los acreedores comparecientes AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 10/7 al 2/8/58.

QUIEBRA

Nº 1769 — QUIEBRA.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, Doctor J. Gómez Augler, se hace saber, por el término de cinco días lo siguiente:

AUTOS Y VISTOS: Salta Julio tres de 1958.— El pedido de Quiebra formulado por Dn. Alfredo Salomón a fs. 9 a 12 de éste expediente Nº 2658/58 y CONSIDERANDO: Que si bien el peticionante no figura inscripto en el Registro Público de Comercio, la calidad de comerciante que se atribuye resulta del informe de la Dirección General de Rentas de fs. 12, por tanto invocándose un beneficio acordado por el Art. 52 inc. c de la Ley 11.719 y resultando "prima facie" acreditados los extremos del Art. 75 de la misma ley, lo dictaminado por el señor Fiscal Civil a fs. 13, vta. y lo dispuesto por el Art. 53 y siguientes: RESUELVO: Declarar en estado de quiebra al comerciante D. Alfredo Salomón con negocio establecido en calle Florida Nº 430 de ésta capital; nómbrese Síndico al Dr. Sebastián Calafiore, domiciliado en calle Juramento 331, a quien le ha correspondido según sorteo público realizado, el que previo al desempeño de su cometido, deberá aceptar el cargo, disponiéndose en consecuencia: 1º) Que se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el liquidador en presencia de aquel o por el Juez en su ausencia y se entregará al fallido la que fuera puramente personal.— 2º) la intimación a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 3º) la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 4º) Ocupación de todos los bienes y

pertenencias del fallido por el liquidador de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 73; 5º) decretar la inhibición general del fallido y la inscripción en el Registro Inmobiliario; 6º) señalar el día doce de junio para el sorteo del Síndico debiendo al efecto comunicarse al señor Presidente de la Exma. Corte de Justicia; 7º) Señalar el término de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico, los justificativos de sus créditos; 8º) Citar al mismo a la Junta de graduación y verificación de créditos que tendrá lugar el día cinco de agosto a horas nueve y treinta; 9º) Acumular a ésta quiebra todos los juicios tramitados por él o contra el fallido, por el fuero de atracción suspendiéndose el procedimiento en los que no existan privilegios, librándose oficio al efecto a los señores jueces de igual clase, Paz Letrada, Tribunal del Trabajo y Juzgado Nacional.— Notificar éste autos a los acreedores por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y "El Tribuno" Cópiese, notifíquese y repóngase.

Humberto Aliás D'Abate — Secretario
Juzg. 1º Inst. C. y C. de 5ª Nominación

e) 10 al 16/7/58.

REMOCION DE GERENTE

Nº 1800 — Remoción de Gerente:

En juicio "Marcos Palermo vs. Francisco Saverio Palermo Remoción de gerente", el señor Juez en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, doctor Adolfo D. Torino ha resuelto: "Salta, 11 de Julio de 1958 . . . Resuelvo: 1º) Remover del cargo de administrador gerente de la sociedad "Aserraderos y Obrajes Palermo S. R. L." a don Francisco Saverio Palermo, nombrándose en su reemplazo en forma provisoria a don Marcos Palermo, quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia previa caución juratoria y se hará cargo de la administración social con la amplitud de facultades que tiene el socio gerente y administrador, debiendo además llevar los libros de comercio que marca el código de la materia. 2º) Comuníquese al Registro Público de Comercio de esta Provincia y al de la Capital Federal y publíquense los edictos respectivos por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Adolfo D. Torino".

Salta, 15 de Julio de 1958
Agustín Escalada Yriondo Secretario
e) 16 al 22/7/58

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 1783 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores: AVELINO CHAVARRI, español, mayor de edad, comerciante, domiciliado en San Gregorio (provincia de Santa Fé), y casado con doña Dávida Noemí Conchell; HUMBERTO AVELINO CHAVARRI, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Pellegrini 680 de esta ciudad, y casado con doña Doroti Nelly Pesaresi; HECTOR ANTONIO CHAVARRI, argentino, comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado en Rioja 816 de esta ciudad; OSCAR EDUARDO CHAVARRI, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio en Rioja 816 de esta ciudad y don LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Rioja 816 de esta ciudad, y casado con doña Nevilda Stever, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERO: — Objeto y nombre.— La sociedad se dedicará a la explotación del negocio de Representación y Distribución de productos lácteos, de granja, frigoríficos y comestibles en general, y accesoriamente productos de almácén y representaciones.— Girará bajo el rubro o razón social de "CHAVARRI & COMPANIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Balcarce número setecientos noventa y cinco al setecientos noventa y nueve, formado por las calles Balcarce y Alsina de esta ciudad de Salta.

SEGUNDO: — Duración.— La sociedad tendrá una duración de tres años, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales, y será prorrogable por dos años más, si con una anticipación de sesenta días al término o vencimiento del contrato, la mayoría de los socios no deciden lo contrario.— En tal caso, el socio que desee retirarse podrá hacerlo ajustándose a la cláusula respectiva que trata del retiro de uno o más socios.— El retiro de un socio no dará lugar a la disolución de la sociedad, y la misma podrá ser disuelta por: vencimiento del contrato, por voluntad unánime de los socios o por causa grave plenamente justificada y prevista por el Código de Comercio.— Al vencimiento del contrato, la mayoría decide continuar, puede hacerlo adquiriendo las cuotas sociales del socio o de los socios que se retiran.— En caso de retiro de un socio, se practicará un balance general de cuyo resultado se liquidará la parte respectiva dentro de un plazo de seis meses, que puede ser en dinero o en especie, según lo decida la mayoría de los socios.

TERCERO: — Capital y cuotas.— El capital social queda fijado en la cantidad de Cuatrocientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 420.000.— m/n.), dividido en cuatrocientas veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los cinco socios en la siguiente proporción: Por don Avelino Chavarrí, ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; por don Humberto Avelino Chavarrí, setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea setenta mil pesos moneda nacional; por don Héctor Antonio Chavarrí, setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea setenta mil pesos moneda nacional; por don Oscar Eduardo Chavarrí, setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea setenta mil pesos moneda nacional; y por don Luis Alberto Carol Lugones, setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea setenta mil pesos moneda nacional.— La integración total se realiza con los bienes que se detallan en el inventario general que lo suscriben los integrantes en absoluta conformidad, y que a los efectos legales lo certifica el contador público don Roberto A. Colom, quedando transferidos esos bienes en pleno derecho a la sociedad de que se trata, cuya copia se agrega al presente contrato para su registro.

CUARTO.— Administración.— La administración será llevada por todos los socios indistintamente, en su carácter de socios gerentes, teniendo las más amplias facultades que sean menester para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios.— A tales efectos, podrán además de las atribuciones impuestas que surjan de la administración: nombrar apoderados generales o especiales, o revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la Administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir al personal; fijarle sueldos, comisiones y gratificaciones; comprar y vender bienes muebles e inmuebles; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de dinero y efectos; hacer novaciones, donaciones y quitas; transigir y rescindir transacciones; comparecer en árbitros o arbitradores; protestar documentos y letras, y formular protestas; adquirir por cualquier título bienes muebles o inmuebles.

bles, títulos, acciones y derechos; pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro de recho real, aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías, aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamientos bienes muebles e inmuebles; realizar operaciones con Instituciones bancarias de plaza o fuera de ella, oficiales o particulares, sociedades o personas que tengan por objeto hacer uso del crédito hipotecario, prendario, etc.; descontar letras de cambio, letras, pagarés, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio; pudiendo endosarlos y negociarlos en cualquier forma; hacer uso del crédito en cuenta corriente o descubierto bancarios; presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueren necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios de cualquier jurisdicción y fuero; y todos los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por tanto suficientemente y ampliamente facultados para realizar cualquier gestión o acto que consideren necesario para la sociedad que se hubiere omitido o con signado con excepción de fianzas y garantías a favor de terceros ajenos a las necesidades sociales o comprometer los fondos sociales en negocios o sociedad ajenos a la misma, todo lo cual está absolutamente prohibido.— Los socios gerentes deberán usar su firma individual al firmar por la sociedad colocando debajo de la misma la leyenda "Chavarrí y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital \$ 420.000)".— Si en beneficio de la mejor marcha del negocio fuere necesario nombrar un gerente no socio, podrá hacerlo por mayoría de votos, otorgándole las atribuciones y poder de un socio gerente.

QUINTO: — Balances, utilidades y pérdidas. Anualmente se practicará el balance general para ser sometido a aprobación, debiendo iniciarse el ejercicio comercial a partir del primero de julio de cada año, y se cerrará el treinta de junio del año siguiente, en que se practica el inventario general y balance, el que luego de quince días de conocido, por cualquier medio fehaciente quedará aprobado si no es observado por ninguno de los socios en ese término.— De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social, y el líquido que quede será distribuido en proporción al capital aportado por cada uno de los socios.— En la misma proporción se distribuirán las pérdidas, si las hubiere.

SEXTO: — Liquidación.— En caso de fallecimiento de un socio, se liquidará a la cónyuge superviviente, o al heredero designado judicialmente, en la misma forma prevista para el socio que se retire, salvo que por mayoría de votos y en asamblea general se decida aceptarlo como integrante de la sociedad, con el capital del socio fallecido.— En caso de incapacidad física, el socio continuará en la sociedad percibiendo el cincuenta por ciento de las utilidades que le corresponda, distribuyéndose el resto entre los demás socios en proporción a sus cuotas de capital.— La liquidación de la sociedad se hará por todos los socios, o por dos socios elegidos por mayoría de votos en la Asamblea que para tal fin se constituya.— El producto líquido se utilizará para pagar: 1º A todos los acreedores de la sociedad, por cualquier concepto, haberes, impuestos, etc., y los gastos propios de la liquidación.— 2º Para cancelar las cuentas personales de los socios con respecto a la sociedad, y el saldo líquido después de

estas deducciones, se distribuirá en proporción al capital aportado por cada uno.

SEPTIMO: — Retiros.— Las asignaciones mensuales serán fijadas en Asambleas de socios y se dejará constancia en libros de actas.— Los retiros se harán a cuenta de utilidades únicamente.

OCTAVO: — Atribuciones.— Todos los socios tienen las más amplias atribuciones, siempre que conduzcan al mejor éxito del negocio, haciendo cada uno el trabajo que más condiga con su capacidad física o intelectual.

NOVENO: — Obligaciones.— Quedan obligados los socios a dedicar todos sus esfuerzos y capacidad al servicio de la organización social, compromitiéndose a no ejercer funciones de comercio ajenas al objeto de esta sociedad, sin el previo consentimiento de los socios por escrito.— Se prohíbe comprometer a la sociedad en garantías, avales, etc. que no estén autorizadas por unanimidad de todos los socios.— Toda decisión que determine un cambio en la organización de la sociedad, o que resulte de importancia para la mejor marcha de la misma, deberá hacerse por mayoría de votos, dejándose constancia en el Libro de Actas.

DECIMO: — La sociedad podrá instalar sucursales dentro del territorio de la República o del extranjero, o nombrar representante don de lo considere conveniente.

UNDECIMO: — Venta de cuotas.— Se prohíbe la venta de las cuotas sociales a terceros parcial o totalmente, si no media la aprobación por escrito de los demás socios.

DUODECIMO: — Diferencias.— En caso de diferencias sociales o dudas acerca de la interpretación del contrato, o cualquier cuestión que se plantee de cualquier índole que fuera, se nombra como único árbitro al Doctor ANTONIO HERRERA, cuyo fallo será inapelable.

De conformidad a las cláusulas precedentes, dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada "CHAVARRI & COMPAÑIA".

AVELINO CHAVARRI — HUMBERTO AVELINO CHAVARRI — HECTOR ANTONIO CHAVARRI — OSCAR EDUARDO CHAVARRI — LUIS ALBERTO CAROL LUGONES.—

e) 14 al 18/7/58.

Nº 1732 — PRIMER TESTIMONIO.— PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DE ESTATUTO SOCIAL Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA EMISORA "RADIO" DIFUSORA GENERAL GUEMES S. A.— ACTA CONSTITUTIVA.—

En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de diciembre, del año mil novecientos cincuenta y siete, siendo horas veinte, reunidos en el local de calle España novecientos dieciséis, los señores Enrique Vidal, Eduardo Flores, Julio Las Heras, Felipe T. Meluso, Felipe Briones, Baldomero A. Martínez, Raúl Arias Alemán, Julio R. Lobo, Adolfo Cintioni, Raúl Araoz Anzoátegui, Juan Federico Castañé, Adolfo Martínez, José Vidal (h), Víctor M. Colina, Arturo Onativia, Armando Soler, Antonio Mentisana, Raúl Caro, Angel Vidal y Manuel Cabada, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, se resolvió lo que a continuación se expresa:

PRIMERO: — Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que han de regir a la Sociedad, cuyo proyecto ha sido anteriormente sometido a consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en este acto, siendo dichos Estatutos del tenor siguiente:

ARTICULO PRIMERO: — Bajo la denominación de RADIO DIFUSORA GENERAL GUEMES SOCIEDAD ANONIMA, se constituye esta Sociedad con domicilio legal en esta ciudad de Salta, República Argentina, sin perjuicio de establecer por resolución del Directorio, sucursales y agencias en cualquier parte del país y en el extranjero.

ARTICULO SEGUNDO: — La duración de esta Sociedad se fija en TREINTA AÑOS, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, este plazo podrá

ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionista.

ARTICULO TERCERO: — El objeto de la Sociedad, es la explotación directa de Estaciones de Radios Difusoras, Televisión, actividades afines y relacionadas directamente con estos objetivos, pudiendo con tal fin dedicarse al comercio y a la industria de ese ramo.— Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad puede negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier operación dentro y fuera de la República, que tiendan a su más conveniente desarrollo.— La especificación que procede, es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales.

ARTICULO CUARTO: — El capital autorizado por tres millones de pesos moneda nacional representado por tres mil acciones de mil pesos moneda nacional, dividido en cinco series de SEISCIENTOS MIL PESOS de las cuales la primera está suscripta.— El Directorio podrá inmediatamente emitir las series restantes en la forma que considere conveniente.

ARTICULO QUINTO: — Integrado el capital autorizado, el Directorio podrá aumentarse hasta la suma de QUINCE MILLONES de pesos moneda nacional, emitiendo en la época forma y condiciones que considere conveniente una o más series de TRES MILLONES de pesos.— Cada resolución de aumento deberá hacerse constar en Escritura Pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia, para su aprobación por el Poder Ejecutivo, no pudiendo emitirse como capital autorizado sino el de TRES MILLONES de pesos más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de este artículo.

ARTICULO SEXTO: — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior este completamente suscripta e integrada en su diez por ciento.—

ARTICULO SEPTIMO: — En caso de efectuarse nuevas emisiones que no estén condicionadas a la realización de una operación especial, tal como la emisión de acciones liberadas contra bienes, serán preferidos los tenedores de acciones suscriptas.— Para el ejercicio de esta opción el Directorio deberá publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, llamando los accionistas a la suscripción dentro del plazo de cinco días hábiles subsiguientes, pasado el cual cesará el derecho de opción correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: — Las acciones serán nominales y sus titulares deberán ser argentinos nativos o naturalizados con diez años de ejercicio de la ciudadanía.— Llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo utilizar un sello con el facsímil de la firma del Presidente y contendrán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.

ARTICULO NOVENO: — El accionista que se demore en el pago de las cuotas incurrirá en una multa del dos por ciento mensual.— Si transcurrieran seis meses y no hubiera pagado el Directorio declarará que la misma caduca pasando el importe abonado a fondos de reserva.

DIRECTORIO

ARTICULO DECIMO: — El Directorio estará compuesto de cinco miembros titulares.— La Asamblea deberá elegir también tres Directores suplentes.— Los Directores deberán ser argentinos nativos o naturalizados con diez años de ejercicio de la ciudadanía, durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles.— Su mandato correrá prorrogado hasta la asamblea celebrada en término legal lo reelija o reemplaza.

ARTICULO ONCE: — Los Directores Titulares, en garantía de su mandato deben depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco

a la Orden de ésta diez acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante.

ARTICULO DOCE: — Las personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio, indicando el nombre de sus representantes por medio de sus autoridades competentes.

ARTICULO TRECE: — El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Secretario y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer.

ARTICULO CATORCE: — En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de algún Director Titular, la persona jurídica a quien represente o en su caso el mismo Director Titular determinará el suplente que lo ha de reemplazar hasta que cese el impedimento, sin que esta delegación exima al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercido por el mismo. — En caso de fallecimiento o renuncia de algún Director Titular, la persona jurídica que aquel representaba, o, en su caso el Directorio de conformidad con el Síndico serán los que fijan el suplente reemplazante. — Cuando el directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa, que impida desempeñar sus cargos a número tal de titulares y suplentes que haga imposible reunirse en quorum legal, la minoría restante, de conformidad con el Síndico podrá designar reemplazantes hasta la próxima Asamblea General, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuando estos Directores así designados hicieran.

ARTICULO QUINCE: — El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente o dos de sus miembros lo crean conveniente. — Basta la presencia de tres miembros para la validez de los asuntos tratados. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplaza, tendrá doble voto. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o el Secretario o quienes lo reemplacen.

ARTICULO DIEZ Y SEIS: — El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y el Secretario o quienes lo reemplacen; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos. — Podrán en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos nacionales o provinciales en las que creyeren convenientes a los intereses sociales; vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; dar o tomar dinero prestado dentro y fuera del país, celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años, y por cualquier tiempo, y de locación de servicios o abrir cuenta corriente con o sin previsión de fondos; girar cheques o giro en descubierto; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales cheques y pagaré u otros efectos de comercio, operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de créditos y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la Sociedad celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de seguros como asegurados; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales no al portador, expedir warrants, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables compuestos, res; transar, cuestiones judiciales o extrajudiciales; celebrar contratos de construcción; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir sus activos y pasivos, formar sociedades por cuenta propia o de tercero, incluso sociedades accionales, o tomar participación en sociedad ya for-

madadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar o percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros, a quienes la Sociedad represente; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, realizar los actos para los cuales requiera poder especial el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y excepción de los incisos quinto y sexto; y efectuar todo acto de administración o emergencia, relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa; c) Conferir poderes generales o especiales; d) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad. — Si lo juzga conveniente, el Directorio puede nombrar de su seno uno o más Directores generales o administradores o delegados, fijando sus remuneraciones con cargo a dar cuenta a la Asamblea; e) Resolver, con asistencia del Síndico todo los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos siempre que cuadre con el objeto social.

ARTICULO DIECISIETE: — Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la Sociedad serán suscriptos por el Presidente y el Secretario conjuntamente, o quienes lo reemplacen, pero el Directorio puede nombrar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos.

ARTICULO DIECIOCHO: — Las funciones del Directorio podrán ser remuneradas por el ejercicio vencido si así lo resolviese la Asamblea de acuerdo con el artículo veinticinco de los Estatutos.

ASAMBLEA ARTICULO DIECINUEVE: — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y veinticuatro del Decreto Provincial número quinientos sesenta y tres G, cuarenta y tres se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante quince días y diez días respectivamente, con diez y ocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionista que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votación establecidos en este artículo. — En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código.

ARTICULO VEINTE: — Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. — Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta de poder, dirigida al Presidente.

ARTICULO VEINTIUNO: — Las acciones correspondientes a la primera y segunda serie de la primera emisión de capital, darán derecho a cinco votos a cada una. — Todas las demás acciones darán derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.

ARTICULO VEINTIDOS: — El Presidente del Directorio, o su reemplazante, presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate.

ARTICULO VEINTITRES: — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Pre-

sidente, el Secretario, o quienes los reemplacen y dos accionistas.

FISCALIZACION.— ARTICULO VEINTICUATRO: Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente y podrá fijar una remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio entrante, en cuyo caso cargará a gastos generales. — Las funciones del Síndico están establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio.

UTILIDADES.— ARTICULO VEINTICINCO: Las cuentas se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de deducidas las amortizaciones y otras previsiones reglamentarias, se destinará dos por ciento o más al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, y el remanente en la forma que determine la Asamblea.

ARTICULO VEINTISEIS: — Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó a los accionistas, caducarán de hecho a favor del Fondo de Reserva Legal.

LIQUIDACION.— ARTICULO VEINTISIETE: La Asamblea designará a las personas que practicarán la liquidación de la Sociedad, con arreglo a derecho.

DISPOSICIONES GENERALES.— ARTICULO VEINTIOCHO: — Las materias no comprendidas en los Estatutos serán regidas por el Código de Comercio.

ARTICULO SEGUNDO: — El doctor Adolfo Martínez queda especialmente facultado a los fines siguientes: a) Solicitar el Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de los Estatutos y de la Personería Jurídica; b) Para aceptar e introducir en los mismos las modificaciones que surgiera la Inspección General de Sociedades Anónimas; c) Para que, una vez obtenida la Personería Jurídica otorgue la escritura respectiva, conforme lo dispone el Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que le han sido conferidos en legal forma por los componentes de la Sociedad; d) Proceda a efectuar los trámites del caso, solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio y practique todos los demás exigidos por la Ley para el funcionamiento de la Sociedad.

ARTICULO TERCERO: — Declarar suscripto SEISCIENTOS MIL PESOS moneda nacional en acciones de UN MIL PESOS moneda nacional, cada una en la siguiente forma: Arturo Oñativia, Treinta mil pesos nacionales; Baldomero A. Martínez, Treinta mil pesos nacionales; Julio Las Heras, Treinta mil pesos nacionales; Enrique Vidal, Treinta mil pesos nacionales; Félix T. Meluso, Treinta mil pesos nacionales; Adolfo Cintioni, Treinta mil pesos nacionales; Víctor M. Colina, Treinta mil pesos nacionales; Juan Federico Castañé, Treinta mil pesos nacionales; José Vidal (h), Treinta mil pesos nacionales; Armando Soler, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Aráoz Anzóategui, Treinta mil pesos nacionales; Julio R. Lobo, Treinta mil pesos nacionales; Adolfo Martínez, Treinta mil pesos nacionales; Eduardo Flores, Treinta mil pesos nacionales; Felipe Briones, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Caro, Treinta mil pesos nacionales; Angel Vidal, Treinta mil pesos nacionales; Manuel Cabada, Treinta mil pesos nacionales; Antonio Mentosana, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Arias Alemán, Treinta mil pesos nacionales.

ARTICULO CUARTO: — Quedan nombrados para integrar el primer Directorio, los siguientes accionistas. — **TITULARES:** Baldomero A. Martínez, Enrique Vidal, Felipe Briones. **Adolfo Martínez y Felipe T. Meluso.** — **SUPLENTE:** Arturo Oñativia, Víctor M. Colina y Adolfo Cintioni, resultando Síndico Titular el señor Julio Las Heras y Síndico Suplente el señor Eduardo Flores. — Siendo las veintidós horas y no habiendo más asunto que tratar se cierra la sesión. — Firmado: B. A. Martínez. — A. Martínez. — **CERTIFICADO:** que las firmas que anteceden son auténticas por conocer per-

